



TRABAJANDO
PARA USTED

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 384 /

N°Int: 177

RANCAGUA, 02 JUN 2026

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO ENTRE SEREMI REGIÓN DE O'HIGGINS Y ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD DE PROFESIONALES ARQUITECTOS SOLAN LIMITADA

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
- 6) La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51
- 7) Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que modifica y complementa la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República;
- 8) Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril de 2026.
- 9) Decreto Supremo N°255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- 10) Decreto Supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- 11) Decreto Supremo N°10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015 que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- 12) Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- 13) Resolución Exenta N°1237 de fecha 24 de mayo del 2019, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, las que se dan enteramente por reproducidas;
- 14) Resolución Exenta N° 3805, de fecha 21 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, donde aprueba Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales a las SEREMI de Vivienda y Urbanismo;
- 15) Resolución Exenta N° 1326, de fecha 03 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, donde modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales a las SEREMI de Vivienda y Urbanismo;
- 16) Informe Jurídico N° 5 de fecha 25 de mayo de 2026, de Sección Jurídica de la Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual indica que la Entidad Patrocinante cumple con los requisitos necesarios para la Renovación Tácita del Convenio Regional de Asistencia Técnica;
- 17) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con fecha 22 de marzo de 2024, entre la Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Sociedad de Profesionales Arquitectos Solan Limitada, aprobada mediante Resolución Exenta N°265 de fecha 08 de abril de 2024;
- 18) Oficio N°1 de fecha 06 de mayo de 2026, ingresada a esta SEREMI MINVU donde se adjuntan antecedentes para actualizar y solicitar Renovación Tácita de Convenio Regional de Asistencia Técnica;



TRABAJANDO
PARA USTED

19) Certificado de Fianza F0090247 emitido por ProGarantía , por un monto de 300 UF, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2028, para operar en Segunda Categoría en la región de O'Higgins;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de abril de 2024, se aprobó mediante Resolución Exenta N°265 el Convenio Regional de Asistencia Técnica, suscrito el 22 de marzo de 2024 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Sociedad de Profesionales Arquitectos Solan Limitada,
2. Que, la Entidad Patrocinante Sociedad de Profesionales Arquitectos Solan Limitada, ingresa Certificado de Fianza F0090247 emitido por ProGarantía , por un monto de 300 UF, con fecha de vencimiento 18 de octubre de 2028, para operar en Segunda Categoría en la región de O'Higgins; según Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitaciones del MINVU individualizado en visto N°17;
3. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 8, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril de 2026.
4. Que, analizados los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el CRAT y actualización;
5. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, la Renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito en fecha 22 de marzo de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Sociedad de Profesionales Arquitectos Solan Limitada, aprobado mediante Resolución Exenta N°265 de fecha 08 de abril de 2024, para operar en Segunda Categoría en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un plazo de dos años, hasta el **08 de abril de 2028**.

II. La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica

JERS/PCM/OVS

Distribución:

- EP Sociedad de Profesionales Arquitectos Solan Ltda, German Riesco, Edif. Plaza Oriente 329 Of. 109, Comuna de Rancagua
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos DITEC
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Jurídica SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7/G